

se desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16125 *ORDEN de 16 de julio de 1980 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Almería, así como la composición del Tribunal.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril siguiente) por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Almería, y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Almería, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Apellidos y nombre	Idiomas básicos	Idiomas meritorios
Arbol Castro, Alberto del ...	Inglés, alemán y francés.	
Arbol Castro, Horacio del ...	Francés.	
Benavides González de Aguil- lar, Manuel	Alemán y fran- cés..	
Díez Gordon, Fernando	Inglés y francés.	Italiano.
Escartín Embid, Miguel	Holandés.	
Esteban Avizanda, Rafael ...	Holandés y ale- mán.	Italiano.
Field Cook, Penélope Angela.	Inglés, francés y alemán.	Italiano y portu- gués.
Garro Lara, María José	Inglés.	
Palacio Hernández, Joaquín.	Inglés, francés y alemán.	Italiano y portu- gués.
Peña Plaza, Angel de la	Francés.	Inglés, alemán y holandés.
Sánchez Bretones, María del Mar	Francés.	
Tomás López, Domingo	Alemán e inglés.	

Excluido por no acreditar la posesión de la nacionalidad española

Windels, Rafael.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de Turismo de Almería.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.
Don Manuel Gómez Cruz, Profesor de «Historia de España».
Don José Antonio Haro Martín, Profesor de «Historia del arte».

Suplentes:

Doña Vicenta Fernández Martín, Profesora de «Historia de España».

Don Rafael Blanco Peñalver, Profesor de «Historia del arte».

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de Turismo en Almería.

Los exámenes tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1980, a las once horas, en los locales de la Delegación Provincial de Turismo, en el edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle Hermanos Machado, s/n., de Almería.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE CULTURA

16126 *REAL DECRETO 1546/1980, de 13 de junio, por el que se declaran de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, las obras de excavación del yacimiento arqueológico de Can Tintoré, en Gavá (Barcelona).*

En el municipio de Gavá, de la provincia de Barcelona, existe el importante yacimiento neolítico de Can Tintoré.

Este yacimiento, aparte del interés arqueológico que ofrece por sí mismo, presenta la característica de ser el único en su género conocido hasta la fecha en España.

Ante la posible construcción sobre el solar de edificios residenciales y comerciales que implicará la destrucción del yacimiento y para la mejor investigación y conservación del mismo, de acuerdo con el artículo cuatro de la Ley de Excavaciones Arqueológicas, de siete de julio de mil novecientos once, es aconsejable la declaración de utilidad pública de la explotación de aquél, a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos sobre los que el mismo se halla enclavado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Can Tintoré, en Gavá (Barcelona), se declaran de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas, de siete de julio de mil novecientos once, y el Reglamento para su aplicación, de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras de excavación de los terrenos sobre los que se halla enclavado el yacimiento arqueológico de Can Tintoré, en Gavá (Barcelona), a los fines de expropiación de dichos terrenos, cuyos límites son: Norte, calle Roger de Flor; Sur, en parte avenida de L'Eramprunya y en parte con Comunidad de Propietarios de los inmuebles números uno, tres y cinco de la calle Jaime I; Este, en parte con la calle Jaime I y con Comunidad de Propietarios de los inmuebles números uno, tres y cinco de la calle Jaime I; Oeste, calle Rafael Casanovas.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
RICARDO DE LA CIERVA Y HOCES